
Resolución Número DDI-000339

(Enero 12 de 2018)

“Por la cual se aclara la Resolución DDI-040722 de 22 de septiembre de 2017”

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 13 y 16 -1 del Decreto Distrital 807 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el 26 de septiembre de 2017 se publicó la Resolución DDI-040722 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los tributos administrados por la dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años gravables 2018 y siguientes y anteriores”, estipulando en el numeral 6° del artículo 1° y en el artículo 2° que se adoptaban los formularios para las vigencias 2017 y anteriores, cuando del epígrafe y de los considerandos se evidencia que se adoptaban los formularios para las vigencia 2018 y anteriores y siguientes.

Que adicionalmente en el artículo 4° se indicó que las declaraciones tributarias contenidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 12 del decreto 352 de 2002 se presentaran en los formularios que para el efecto diseñe u homologue la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; cuando la referencia normativa correcta es el artículo 12 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 362 de 2002.

Que una vez revisados los textos anteriormente mencionados y transcritos, se constató que los mismos incurrieron en un yerro caligráfico, por lo que se hace necesario realizar la respectiva aclaración.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la entidad del 10 al 11 de enero del 2018, sin que se

presentaran observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aclarar el numeral 6° del artículo 1° y el artículo 2° de la Resolución No. DDI-040722 de 22 de septiembre de 2017, en el sentido de indicar que los formularios que allí se adoptaron corresponden a las vigencias 2018 anteriores y siguientes.

ARTÍCULO 2° - Corríjase el artículo 4° de la Resolución DDI 040722 del 22 de septiembre de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4°. Las declaraciones tributarias contenidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 12 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 362 de 2002 se presentaran en los formularios que para el efecto diseñe u homologue la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director Distrital de Impuestos de Bogotá
